

Doctor
FABIO NICOLAS SANCHEZ RINCON
Juez Promiscuo Municipal
OICATA - Boyacá

PROCESO: PERTENENCIA.
RADICADO: 155004089001-2020-00054-00
DEMANDANTE: SONIA VALENTIN QUINCHANEGUA C.C. 51.799.045 de Bogotá En representación de la Sucesión Ilíquida de JESUS VALENTIN TIBACUY (Q.E.P.D.).

DEMANDADO: AURELIO VALENTIN VIASUS (Q.E.P.D.): Representados por: ROSA ESTER VALENTIN TIBACUY, GABRIELA VALENTIN TIBACUY, FELIX VALENTIN TIBACUY, TERESA VALENTIN TIBACUY (Q.E.P.D) y otros.

NIDIA ESPERANZA GARCIA PIRACOCA, Abogada en ejercicio en mi condición de apoderada de la parte actora, me permito presentar a su despacho RECURSO DE REPOSICION y en subsidio APELACION contra el auto proferido el día 24 de junio de 2021, en el cual se declaró el DESISTIMIENTO TÁCITO, recurso que me permito sustentar en:

Mediante auto del 29 de abril se me requirió para realizar las respectivas cargas procesales que se mencionan en dicho auto, dentro del término correspondiente mediante oficio del 05 de mayo, realice el respectivo pronunciamiento de las notificaciones, teniendo en cuenta que las personas en mención si fueron notificadas con anterioridad y enteradas del respectivo proceso declarativo de pertenencia como consta en el expediente, al igual se realizó el pronunciamiento respecto de una persona y se allego la lista de direcciones de notificaciones de los demandados. Por tanto, se dio cumplimiento a la carga procesal.

Una vez se allegado el respectivo oficio al Juzgado, me encontraba a la espera del pronunciamiento del señor Juez respecto de lo expuesto anteriormente y de la aceptación formal de las direcciones para realizar las notificaciones que considerara necesarias, debido a que, se puso en conocimiento nuevas direcciones de correos electrónicas, entre estas una dirección de las personas que se había solicitado su emplazamiento, con el fin de no llegar a incurrir en nulidades futuras.

De igual manera manifiesto que no tuve conocimiento respecto de la interrupción de los términos y el reinicio de la contabilización de los 30 días, que se manifiestan luego del oficio presentado el 05 de mayo de 2021.

solicito amablemente señor Juez se revoque el auto de fecha 24 de junio y se continúe con el proceso, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y toda vez que algunos de los demandados ya fueron notificados y se hicieron parte en el mismo dando contestación a la demanda, algunos herederos del demandado titular de derecho real.

Anexo, () folios.
Del Señor Juez,

NIDIA ESPERANZA GARCIA PIRACOCA
C.C. 1.057.184.881 de Siachoque.
T.P. 277.071 C.S.J.